1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN

Nombres y apellidos del solicitante: Quintiliano Pineda Céspedes.

Cargo y datos de resolución o acta de nombramiento: Quintiliano Pineda Céspedes, identificado con cédula de ciudadanía número 79.131.116, en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC, nombrado mediante Resolución No. 0138 del 21 de julio de 2025, debidamente posesionado según Acta No. 012 del 21 de julio de 2025, quien actúa en el presente documento como ordenador del gasto de conformidad con la Resolución 0291 del 5 de diciembre de 2025, la cual lo designa como encargado de la Subgerencia de Televisión de RTVC.

Área: Subgerencia de Televisión.

Entidad: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1 Plan Anual de adquisiciones:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
Código del Plan Anual de Adquisiciones No 3203535, 4201259.

2.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Producto
78000000	78100000	78111500	78111502 Viajes en aviones comerciales
90000000	90120000	90121500	90121502 Agencia de viajes

2.3 Aplicación de Acuerdos Comerciales

N/A.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

RTVC S.A.S. - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales

públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – _Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.

Por lo anterior, RTVC S.A.S a través de sus distintos medios se ha consolidado durante los últimos años como una alternativa diferente que además de divertir, educar de forma novedosa y moderna mediante conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los distintos medios televisivos y de radio, hitos que han sido la estrategia liderada por la Gerencia de RTVC S.A.S para ser aplicados en los proyectos de cada una de las marcas publicitadas, siendo claro que su esencia está orientada al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio nacional.

Concretamente, uno de los objetivos misionales de RTVC es programar, producir y emitir televisión pública eficiente y de alta calidad, a través de los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional, de manera que los colombianos puedan acceder permanente a una programación innovadora que fomente la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional.

De acuerdo con el objetivo, RTVC ha consolidado canales de televisión que ofrecen diversas alternativas para los televidentes, con conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional, realizando la gestión de producción y contratación de empresas de producción de acuerdo con la parrilla diseñada para cumplir con la finalidad y la misionalidad de la entidad.

El sistema de medios públicos en su labor de fortalecer la televisión pública nacional y garantizar contenidos de calidad para todos los colombianos, desarrolla permanentemente producciones y proyectos que implican la movilización de equipos humanos y técnicos hacia distintos lugares del país y el exterior. Estas dinámicas de producción hacen indispensable contar con un servicio confiable y especializado en el suministro de tiquetes aéreos, que respalde la operación y asegure el cumplimiento de los cronogramas establecidos en la programación.

En ese sentido, se presentan las marcas que requieren la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros:

1. Canal Institucional

Es un canal de televisión pública abierta con cobertura nacional que emite programas con temáticas públicas institucionales. Fue creado en septiembre de 2003 por la Comisión Nacional de Televisión, con el fin de informar a los ciudadanos sobre el desarrollo de proyectos de ley, promover la política social del Estado y difundir los programas y proyectos públicos en beneficio de todos y cada uno de los habitantes del país. El Canal Institucional de RTVC S.A.S tiene como principales objetivos ser un medio de servicio a la comunidad y conectar a los ciudadanos y habitantes del país con las instituciones del Estado, entregando información de primera mano, clara, veraz y oportuna sobre temas que impactan su cotidianidad y su calidad de vida.

2. Señal Colombia

Es el canal de televisión público de los colombianos, comprometido con el desarrollo ciudadano, la infancia, la educación, la cultura, la memoria y el medio ambiente del país. Es una alternativa a la oferta de contenidos masivos, donde la diversidad está presente en temas, formatos, estéticas y enfoques. Es un medio contemporáneo atento a los cambios tecnológicos que apuesta a la experimentación, innovación y el entretenimiento desde diferentes, ventanas, medios, dispositivos y soportes.

3. RTVC Noticias.

El informativo es hoy el único medio público nacional comprometido con sus lineamientos de informar centrados en generar una cultura de paz, y en pro de la defensa de los derechos humanos, tratando de generar los contenidos desde las regiones, ubicando a sus pobladores como protagonistas de los hechos. Siendo conscientes de llegar a los territorios más apartados de la geografía nacional, con una información veraz y oportuna, RTVC Noticias se consolida como un proyecto dentro del Sistema Informativo de los medios públicos de Colombia, que cuenta con una línea social que pretende formar, educar y entretener desde la

creación de piezas equilibradas, objetivas y, necesariamente, cercanas.

4. RTVC Play:

Es la plataforma digital de entretenimiento de – RTVC S.A.S - Sistema de Medios Públicos, donde en un solo lugar y de forma gratuita, las audiencias dentro y fuera del país tienen a su disposición más de 3000 contenidos culturales y educativos en formatos de audio y video para que puedan ver, escuchar, sentir y recordar lo mejor de las producciones de Señal Colombia, Canal Institucional, Radio Nacional de Colombia, Radiónica, el proyecto Señal Memoria, también contenido propio de RTVCPlay en su condición de productor de contenidos originales. A esta amplia oferta, los usuarios pueden acceder desde el lugar donde se encuentren, a la hora que lo deseen y en el dispositivo que lo prefieran.

Para llevar a cabo las producciones audiovisuales o necesidades que RTVC – SAS desarrolla con sus áreas y marcas tales como: Canal Institucional, Señal Colombia, Noticias RTVC, RTVC Play y las que se realizan en cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos o convenios interadministrativos suscritos y de aquellos que se van a celebrar en desarrollo del objeto misional de RTVC o en proyectos específicos financiados por el MINTIC, es necesario contar con el suministro de tiquetes aéreos que permitan el desplazamiento dentro y fuera del territorio nacional de los equipos de producción y las personas que eventualmente pueden participar en el desarrollo de las piezas audiovisuales que se requieran de acuerdo con las necesidades de cada proyecto, tanto para clientes externos como para producciones propias.

La solidez del sistema de medios públicos hace además necesaria, la presencia de equipos técnicos en las regiones cuando sean requeridos, con el fin de corregir cualquier afectación en los equipos que comprometan la prestación del servicio, además de los frecuentes cubrimientos que debe realizar el sistema informativo al estar presente en diversos lugares del país y el mantenimiento que puede llegar a requerir la infraestructura. Por lo que, se hace necesario asegurar la movilidad de los equipos de profesionales encargados de generar contenidos y de realizar labores de mantenimiento y soporte técnico, razón por la cual se hace necesario contar con un mecanismo ágil que permita la adquisición de tiquetes aéreos para garantizar la movilidad del personal y equipos hasta los lugares que sean requeridos.

En cumplimiento de la misión institucional de RTVC, orientada a garantizar a los colombianos el acceso a una programación pública innovadora, de calidad y culturalmente representativa, resulta indispensable contar con un operador especializado que garantice la gestión eficiente y oportuna de los desplazamientos aéreos nacionales e internacionales requeridos en el marco de las producciones y proyectos de la entidad. La naturaleza misma de las actividades de RTVC exige movilidad constante de equipos técnicos, creativos y logísticos, condición que demanda un aliado estratégico que asegure disponibilidad, cumplimiento y soporte en la adquisición de tiquetes aéreos, optimizando tiempos y recursos.

En ese sentido, se considera procedente la contratación de una persona jurídica con experiencia y capacidad comprobada en la provisión de servicios aéreos, que suministre los tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional requeridos para el desarrollo de las diferentes producciones y proyectos de RTVC y sus marcas. De esta manera, se garantiza la cobertura de las necesidades de transporte aéreo indispensables para llevar a cabo la producción y transmisión de los contenidos de CANAL INSTITUCIONAL, SEÑAL COLOMBIA y RTVC NOTICIAS – SISTEMA INFORMATIVO y RTVC PLAY, asegurando la continuidad de la operación, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la televisión pública nacional.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES Y PROYECTOS DE RTVC Y SUS MARCAS.

5. ALCANCE DEL OBJETO

Suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y todas las actividades conexas derivadas, para todas las necesidades de RTVC, con el fin de dar cumplimiento a los productos propios y demás formas de alianzas realizadas por la Entidad, conforme a las características establecidas en las especificaciones técnicas mínimas descritas en el ANEXO TÉCNICO.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2026, o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del futuro contratista

1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S.
3) Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5) Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6) Asistir a las reuniones que se programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC S.A.S. - bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual.
8) Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9) Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, teniendo como referente los principios de calidad en los tiempos de ejecución establecidos.
10) Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico N°1 -Aspectos Técnicos, Especificaciones técnicas del servicio, y conforme a la oferta presenta por EL CONTRATISTA,

documentos que hacen parte integral de la presente contratación.

11) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S. para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.
12) Entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y cada que sea requerido por el supervisor del contrato, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa.
13) Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.
14) Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.
15) Custodiar y velar por la seguridad de las instalaciones y el personal requerido para el cumplimiento del contrato, cuando sea necesario y bajo su propio riesgo sin que esto represente un costo adicional para la Entidad. RTVC no se hará responsable por pérdida total o parcial de los equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del CONTRATISTA.
16) Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.
17) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC S.A.S.-.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de RTVC al contrato a celebrar.

7.2 Obligaciones específicas del futuro contratista

1) Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos requeridos con la Tarifa Administrativa e impuestos que se llegaren a generar con la ejecución del contrato. Todo lo anterior con observancia de las disposiciones vigentes que regulen la materia.
2) Ofrecer y tramitar todos los Tiquetes Aéreos a nivel nacional e internacional disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas, y tarifas que permitan hacer cambios sin penalidad, de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web, convenios con la agencia y plataformas de gestión.
3) Presentar y mantener durante la ejecución del contrato, un agente o apoyo idóneo que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, por el término de ejecución del contrato. Esta persona deberá estar atenta de los cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos, atender y tramitar requerimientos de pasajeros, garantizar comunicación permanente a través de correo electrónico y línea telefónica.
4) Brindar información y asesoría por cualquier medio que permita la atención cuando se realicen viajes internacionales o nacionales; entre otros, sobre los siguientes aspectos: documentos requeridos, restricciones de migración, distancias, aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas y recomendaciones de seguridad, entre otras.

5) Brindar información y asesoría por cualquier medio que permita la atención cuando se realicen viajes internacionales o nacionales; entre otros, sobre los siguientes aspectos: documentos requeridos, restricciones de migración, distancias, aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas y recomendaciones de seguridad, entre otras.
6) Generar y remitir al supervisor o a quien este designe un reporte mensual del servicio de suministro de Tiquetes Aéreos, según las necesidades de RTVC. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado).
7) Gestionar y reembolsar los saldos resultantes de los tiquetes aéreos que se generen por cancelación y/o cambios y/o modificaciones, en los itinerarios de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
8) Atender y tramitar oportunamente todos los requerimientos del servicio de suministro de tiquetes de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas (horarios, trayectos, destinos) estipuladas por RTVC, que se encuentran establecidas en el anexo técnico.
9) Realizar los cambios que sean necesarios en las cotizaciones solicitadas previas a la emisión de los tiquetes.
10) Disponer durante el término de ejecución del contrato, del equipo humano y la capacidad operativa e instalada y los medios tecnológicos mínimos requeridos incluidos en el anexo técnico, necesarios para tramitar en debida forma y oportunamente las solicitudes de tiquetes.
11) Acogerse a la normatividad vigente que regula los precios, Resolución N° 3596 del 1 de septiembre de 2006 expedida por la Aeronáutica Civil modificada por la Resolución 04561 del 30 de octubre de 2006 y por la Resolución No. 1507 del 23 de marzo de 2012 y/o aquellas las que le aclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan.
12) Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, las millas, tiquetes y beneficios que estas ofrezcan que se causen con la compra de los tiquetes, de tal manera que sean acumuladas para RTVC como persona jurídica para el uso de tiquetes durante la vigencia del contrato y seis meses más, El contratista deberá realizar los trámites para asegurar el cumplimiento esta obligación y el uso de las millas en favor de RTVC.
13) Asegurar que los precios ofertados contemplen: Equipaje de mano entre 8 y 10 kilos (1 pieza) y Equipaje Bodega entre 20 y 23 kilos (1 pieza) de conformidad con la información contenida en el anexo técnico y a la solicitud de categorías de cada tiquete
14) Mantener el precio reservado de cada tiquete hasta a más tardar 9:00 pm.
15) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las Licencias, y/o certificaciones y/o afiliaciones correspondientes a: Funcionamiento de la Asociación de Transporte Aéreo IATA y en la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, el Registro Nacional de Turismo y Relación comercial con los diferentes GDS (sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado). En caso de que en el marco de ejecución del contrato la licencia se encuentre próxima a vencerse, el contratista debe iniciar los trámites para su renovación treinta (30) días antes de su fecha de vencimiento.
16) Reportar por medio de un informe mensual las cancelaciones de los tiquetes que ya se hayan comprado en el mes, para ser utilizados posteriormente según las necesidades de RTVC.
17) Enviar al supervisor del contrato o a quien este indique por correo electrónico la confirmación de la reserva solicitada para vuelos nacionales o internacionales, dentro de la hora siguiente a la solicitud realizada.
18) Asegurar que las solicitudes de tiquetes aéreos realizadas a lugares de difícil acceso por medio de aerolíneas regionales, aerotaxis, etc., cumplan con los tiempos solicitados, así como de un transparente

y documentado proceso de facturación.

19) Atender de forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la Entidad.
20) Contar con la parametrización necesaria para controlar los centros de costo (rubros) y demás medidas que ayuden a la correcta gestión de los recursos de la entidad.
21) Realizar las labores necesarias para atender las fallas técnicas o situaciones de fuerza mayor donde el personal de apoyo no pueda estar disponible, el contratista brindará el servicio mediante el personal que este designe, a través de diferentes canales, como el teléfono o el correo electrónico, sin perjuicio de los tiempos exigidos en el presente documento, mientras El Contratista soluciona la fallas.
22) Dar estricto cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicios, de conformidad con el anexo correspondiente, el cual hace parte integral del contrato
23) Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

7.3 Obligaciones de RTVC

1) Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para tal efecto.
2) Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3) Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente RTVC los requiera.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1 Modalidad de selección

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC que según los Estatutos Sociales vigentes es una sociedad entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, transformada a sociedad por acciones simplificada a través del Acta No 002 del 13 de julio de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de Julio de 2022 con el No. 02862008 del Libro IX, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión pública", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 051 del 27 de febrero de 2024, RTVC actualiza y modifica el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, Numeral 5

"CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", indicando lo siguiente: "RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa".

Así mismo, se establecieron dentro de las causales para la Selección Directa: "(…) c. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley, equipos y demás elementos necesarios para garantizar la programación de la radio y televisión pública cuando su cuantía sea inferior a 300 SMMLV. (…).

De acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.

La contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación directa misional, bajo un contrato de prestación de servicios que tenga por objeto suministrar los tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional, para las diferentes producciones y proyectos de RTVC y sus marcas, conforme al régimen especial que regula la actividad contractual de la entidad. Este régimen se encuentra establecido en el Manual de Contratación, actualizado por la Resolución 051 del 27 de febrero de 2024, el cual permite la contratación directa en casos específicos relacionados con las áreas misionales de RTVC. En particular, el numeral c. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley, equipos y demás elementos necesarios para garantizar la programación de la radio y televisión pública cuando su cuantía sea inferior a 300 SMMLV.

La necesidad de contratar una persona jurídica que suministre tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional, para las diferentes producciones y proyectos de RTVC y sus marcas, se deriva de la naturaleza especializada de las tareas que desarrolla RTVC, considerando que debe garantizar el transporte aéreo de los equipos técnicos, humanos y logísticos requeridos para llevar a cabo la producción y transmisión de los contenidos de CANAL INSTITUCIONAL, SEÑAL COLOMBIA RTVC NOTICIAS – SISTEMA INFORMATIVO y RTVC PLAY. Este servicio resulta indispensable para cubrir los desplazamientos asociados a grabaciones, transmisiones, eventos institucionales y proyectos especiales, tanto dentro como fuera del país, asegurando así el cumplimiento de los cronogramas, la continuidad operativa de las producciones y el alcance misional de las marcas en todo el territorio nacional e internacional.

En este caso, la contratación se justifica plenamente, ya que asegura la continuidad operativa y la calidad en la gestión de contenidos, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional de RTVC como operador del servicio público de radio y televisión en Colombia.

Previo análisis del sector relacionado con el objeto de la contratación, en el que se evaluaron los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de riesgos, se considera que, dadas las condiciones particulares de RTVC y la naturaleza del servicio requerido, es fundamental que, al momento de seleccionar al contratista, se verifique que este cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias, y que el objeto social de la persona jurídica guarde relación directa con el objeto del contrato.

Con el fin de materializar el principio de objetividad y teniendo en cuenta las empresas propuestas a través del análisis del sector, se solicitó cotización a cinco proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para cumplir con el objeto contractual, dentro de los cuales se encuentran: <info@nickisix360.com>; adolfomarin@festivaltours.co <subatours@subatours.com.co>; andreslopez@viajestourcolombia.com <andreslopez@viajestourcolombia.com>; info@pubblica.com.co <info@pubblica.com.co>; info@pubblica.com.co <info@pubblica.com.co>; hernan.botero@pubblica.com.co <hernan.botero@pubblica.com.co>; gerencia.lrincon@jetours.com.co <gerencia.lrincon@jetours.com.co>; lider.corporativo@jetours.com.co <ddiaz@jirehtravel.com.co>; cportilla@jirehtravel.com.co <prp.viajes@outlook.com>; alicia@mercadodelturismo.com <alicia@mercadodelturismo.com>; alicia@mercadodelturismo.com <alicia@mercadodelturismo.com>; Corporativo@vchtravel.com <Corporativo@vchtravel.com>; Estebang@viajesveracruz.co <Estebang@viajesveracruz.co>; Beatriz.orejarena@santur.travel <Beatriz.orejarena@santur.travel>; leonardo.hincapie@aviatur.com <leonardo.hincapie@aviatur.com>; gerencia@adescubrir.com <gerencia@adescubrir.com>; info@viajestourcolombia.com <info@viajestourcolombia.com>; dircomercial@traveltrip.com.co <dircomercial@traveltrip.com.co>

Dentro del plazo establecido en la solicitud de cotización, se recibieron dos cotizaciones correspondientes a VIAJES CHAPINERO S.A.S y SANTUR LALIANXA S.A.S, por lo anterior, se determina que no se evidenció manifestación de interés por parte de los demás oferentes convocados toda vez que no se recibieron comunicaciones ni cotizaciones adicionales dentro del plazo establecido.

Teniendo en cuenta que VIAJES CHAPINERO S.A.S, cotizó el 1% de descuento en el valor neto de tiquetes nacionales e internacionales, por el servicio objeto a contratar y este se ajusta a los históricos de contrataciones similares dentro de la entidad y el domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., los factores determinantes para la elección entre los dos proveedores corresponde al porcentaje de descuento y el domicilio registrado, dado que la operación administrativa y técnica de la entidad se concentra en Bogotá D.C, contar con un contratista local facilita la coordinación logística, reduce los tiempos de desplazamiento y respuesta ante requerimientos urgentes y permite la atención presencial cuando sea necesario, además el contratista ofrece el 1% de descuento sobre la tarifa neta del tiquete situación que hace que el recurso público se use de manera eficaz . Estas condiciones optimizan la ejecución del contrato y garantizan mayor eficiencia en la gestión de los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones dispuestas para la ejecución del contrato, se considera pertinente suscribir contrato con **VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.** identificada con NIT **860027862-1**, por ser la empresa que presenta la oferta más favorable para RTVC, considerando que el domicilio de la empresa contratista está ubicado en la ciudad de Bogotá y ofrece el 1% de descuento en el valor neto de tiquetes nacionales e internacionales , lo que facilita de manera significativa la prestación del servicio, permitiendo una atención oportuna y una gestión eficiente de los requerimientos de desplazamiento. Así mismo, la empresa ofrece tiempos de entrega ágiles y una capacidad de respuesta adecuada frente a las necesidades logísticas de RTVC.

En este sentido, la selección de un proveedor que además de ofrecer el 1% en el valor neto de tiquetes nacionales e internacionales cuenta con domicilio en Bogotá se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en el Manual de Contratación de RTVC, en tanto que esta condición geográfica se encuentra directamente relacionada con la capacidad del contratista para cumplir con los plazos, estándares de calidad y niveles de servicio exigidos por la entidad. De esta forma, se establece que la elección de **VCH TRAVEL - VIAJES CHAPINERO S.A.S.** responde a criterios técnicos y logísticos verificables que contribuyen al adecuado desarrollo del contrato.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la Contratación Directa Misional, se establecerá como criterio fundamental que el contratista cuente con la capacidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato y acredite la experiencia que garantice su adecuada y oportuna ejecución.

De esta manera, se considera pertinente y conveniente contratar a **VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.** identificada con NIT **860027862-1** como proveedor de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional, para las diferentes producciones y proyectos de RTVC y sus marcas, de esta manera, se garantiza la cobertura de las necesidades de transporte aéreo indispensables para llevar a cabo la producción y transmisión de los contenidos de CANAL INSTITUCIONAL, SEÑAL COLOMBIA y RTVC NOTICIAS – SISTEMA INFORMATIVO y RTVC PLAY, asegurando la continuidad de la operación, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la televisión pública nacional.

Ahora bien, con el fin de verificar la idoneidad y experiencia, se ha realizado un análisis de la capacidad técnica, jurídica y financiera del proveedor, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en tanto el servicio de tiquetes aéreos cumpla con los estándares de calidad requeridos, lo que permitirá a RTVC atender de manera eficiente las necesidades de desplazamiento.

Así mismo y teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por, **VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.** y SANTUR LALIANXA S.A.S, podemos concluir que el proveedor que mejor se adapta a las necesidades de RTVC es **VCH TRAVEL / VIAJES CHAPINERO**, dado que ofrece el 1% en el valor neto de tiquetes nacionales e internacionales cuenta con domicilio en la ciudad de Bogotá, lo que facilita la comunicación directa y una atención personalizada a los requerimientos de la entidad. Además, ofrece tiempos de respuesta eficiente y capacidad para gestionar de manera ágil la emisión, modificación y entrega de los tiquetes aéreos, garantizando así el cumplimiento oportuno de las necesidades logísticas de RTVC.

En consecuencia y atendiendo a la documentación aportada por **VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.** identificada con NIT **860027862-1**, se verificaron las condiciones de idoneidad y experiencia de la siguiente manera:

IDONEIDAD PERSONA JURÍDICA:

VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 29 de septiembre de 2025
NIT: 860027862-1
Matricula: 14 de abril de 1972
No. de matrícula: 00015887
Última fecha de renovación de matrícula mercantil: 3 de marzo de 2025
Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

Se verificó el objeto social la persona jurídica para efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, dicho objeto social reza lo siguiente: *"La sociedad se dedicará a las siguientes actividades: A. La organización, promoción, operación, circuitos, excursiones, financiación de paquetes turísticos bien sea organizada por ellos o por terceros a nivel nacional como internacional. B. Venta y reservación de tiquetes aéreos nacionales como internacionales. C. Comercialización y reservas de hoteles, alojamientos hospedajes dentro del territorio nacional como extranjero. D. Reservación y comercialización de establecimientos referidos a alimentos, bebidas, bares y similares. E. Venta y reservas de servicios de recreación y/o esparcimiento. F. Reserva y venta de boletos para espectáculos públicos. G. Contratar operadores turísticos dentro del territorio nacional como extranjero así como guías y transporte. H. Recepción, asistencia y traslado de turistas nacionales o extranjeros en*

toures, viajes, giras, excursiones dentro del territorio nacional o fuera de él, directamente o él través de operadores. I. Tramitar en nombre y representación de sus clientes todo tipo de documentación para realizar sus viajes. J. Tramitar pólizas de seguros para protección del pasajero y bienes contra cualquier riesgo que pueda derivarse del ejercicio de la actividad turística. K. Representación de otras empresas y/o operadores turísticos dentro y fuera del territorio nacional para el buen ejercicio de la actividad turística. L. Diseño, comercialización, venta y asesoría de aplicaciones web, portales y páginas web relacionadas con el sector de turismo. Venta de producto turístico nacionales e internacionales a través de plataformas online sobre internet. M. La sociedad podrá tener a su cargo la prestación de los servicios postales en cualquiera de sus modalidades, a nivel nacional o internacional, bien sea en forma directa conforme a las normas legales o a través del aqenciamiento o representación comercial de empresas que tengan licencia para la prestación de estos servicios. N. La sociedad podrá realizar actividades de apoyo a un operador se servicios postales de giro, pagos y recaudos a nivel nacional e internacional, debidamente habilitado por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones y/o por las autoridades competentes. En general servir como principal o como agencia de turismo ante cualquier otra compañía nacional o extranjera que tenga fines análogos a la presente sociedad representando a los clientes ante dichas entidades. En la adquisición de bienes muebles con destino a la compañía al igual que bienes inmuebles o al arrendamiento de estos. En la adquisición de negocios o establecimientos comerciales que tengan el mismo objeto o similar a este. En la adquisición de acciones y otras sociedades pudiendo ser socia o accionista de ellas, fusionarse o transformarse en cualquier otro tipo de sociedad para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con las anteriormente descritas según lo disponga la asamblea general de accionistas. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicados en el estatuto social"

De igual forma se tiene en cuenta que dentro de las actividades de la sociedad **VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S,** se encuentra entre otras la de: "(…) *B. Venta y reservación de tiquetes aéreos nacionales como internacionales. (…)"* Así mismo se verificó que su representante legal (GERENTE), cuenta con la capacidad para: "(…) *B) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos (…)"*

EXPERIENCIA PERSONA JURIDICA

Experiencia en suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional

- **POSITIVA**
 Plazo: Desde 03/01/2025 hasta 09/10/2025
 Objeto: Suministro de tiquetes aéreos para servidores públicos y contratistas directos en desarrollo de las actividades de Positiva Compañía de Seguros S.A

- **P73 GROUP SAS**
 Plazo: Desde 01/01/2018 hasta 09/10/2025
 Objeto: Suministro de todo tipo de servicios turísticos, emisión de boletos aéreos y alojamientos

- **CENTRAL DE INVERSIONES S.A Contrato 039-2024**
 Plazo: Desde 05/04/2024 hasta 31/03/2026 – en ejecución
 Objeto: Suministrar tiquetes aéreos nivel nacional e internacional de acuerdo con las solicitudes que realice CISA, a través del asesor de cuenta o de las herramientas de autogestión

- **CENTRAL DE INVERSIONES S.A Contrato 008-2022**

Plazo: Desde 22/07/2022 al 31/03/2024
Objeto: El contratista se obliga con CISA a suministrar los tiquetes aéreos a nivel nacional de acuerdo con las solicitudes que realice la Entidad, a través del sector de cuenta o de la herramienta de autogestión

- **CENTRAL DE INVERSIONES S.A Contrato 017-2014**
 Plazo: Desde 21/02/2014 al 22/01/2015
 Objeto: El contratista se obliga con CISA a suministrar pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para sus funcionarios, cuando en ejercicio de sus funciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país en cumplimiento de las comisiones y/o viajes autorizados, así como para los contratista de la entidad, cuando el contrato correspondiente así lo establezca, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones descritas en el presente contrato

De acuerdo con las certificaciones aportadas se evidencia que el proveedor cuenta con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual, toda vez que ha demostrado capacidad operativa y conocimiento del sector en la prestación de servicios de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales. Su trayectoria en la atención a entidades con requerimientos similares evidencia eficiencia, cumplimiento y respuesta oportuna ante las necesidades de desplazamiento del personal vinculado a diferentes producciones y proyectos

En ese sentido, se considera procedente la contratación de una persona jurídica con experiencia y capacidad comprobada en la provisión de servicios aéreos, que suministre los tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional requeridos para el desarrollo de las diferentes producciones y proyectos de RTVC y sus marcas. De esta manera, se garantiza la cobertura de las necesidades de transporte aéreo indispensables para llevar a cabo la producción y transmisión de los contenidos de CANAL INSTITUCIONAL, SEÑAL COLOMBIA y RTVC NOTICIAS – SISTEMA INFORMATIVO y RTVC PLAY, asegurando la continuidad de la operación, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la televisión pública nacional.

Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC: 78111500

10. ANALISIS DE SECTOR

Con base en toda la información aquí contenida, se realizó el estudio del sector, el cual se anexa al presente estudio previo.

Ver anexo.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato será de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 420.000.000) incluido IVA y todo los costos directos e indirectos.** El valor del contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 5989 del 10 de diciembre de 2025, 5970 del 10 de diciembre de 2025 y 440 del 10 de diciembre de 2025, mismos que hace parte integral del presente estudio previo.

12. FORMA DE PAGO

RTVC pagará al CONTRATISTA, mes vencido según los servicios prestados y facturados en debida forma. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. EL VALOR, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el

suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 2023, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 2023 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.

PARÁGRAFO TECERO: El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la Subgerente de Televisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

14. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a tomar a favor de -RTVC S.A.S- una póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá amparar:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo

de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

Los porcentajes de los anteriores amparos se establecen teniendo en cuenta el desarrollo del objeto y actividades del contrato que se deben atender y que la siniestralidad para este tipo de contratación no se presenta regularmente.

NOTA 1: Al momento de presentar las garantías deberá presentar el recibo y/o soporte de pago expedido directamente por la aseguradora.

15. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo. Matriz de Riesgos.

16. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Matriz de Riesgo

17. FIRMA DE RESPONSABLES



NOMBRE: QUINTILIANO PINEDA CESPEDES
CARGO: SUBGERENTE DE TELEVISIÓN (E)

Proyecto: David Ricardo Montoya – Subgerencia de Televisión – Contratista

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.
Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.
Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.